



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2024/44 (EXPTE. JGL/2024/48)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2024/47. Aprobación del acta de la sesión de 29 de noviembre de 2024.
- 2º Comunicaciones. Expte. 9737/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/4664. (Terminadas las actuaciones y archivan el expediente).
- 3º Comunicaciones. Expte. 18796/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/9170. (Admisión de queja a trámite).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 9915/2024. Auto dictado en el recurso 181/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 12 de Sevilla (imposición de sanción en materia de urbanismo).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 18241/2023. Decreto dictado en el recurso 461/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 10 de Sevilla (proceso selectivo).
- 6º Resoluciones judiciales/Expte. 4326/2024. Sentencia dictada en el recurso 57/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 5 de Sevilla (responsabilidad patrimonial).
- 7º Secretaría/Expte. 2567/2024. Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial: Estimación.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 8º Urbanismo/Expte. 2716/2024. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con la preceptiva licencia o título habilitante para ello en parcela ubicada en calle Manantial.
- 9º Urbanismo/Expte. 537/2024. Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones interiores y ordenación de volúmenes de la Parcela 1.1 del sector SUO-18. SUNP-I11 Espaldillas: Aprobación inicial.
- 10º Urbanismo/Expte. 4594/2024. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante para ello en terreno ubicado en la calle Serranía de Ronda, perteneciente a la UE-53.
- 11º Urbanismo/Expte. 8534/2024. Expropiación de parcela calificada como Dotación Local Equipamiento Deportivo, sita en Barriada San Rafael, calle Alhucema: Aprobación inicial.
- 12º Planificación Estratégica/Expte. 21373/2022. Cuarta ampliación del plazo de ejecución del contrato de servicio de diseño e implantación de la Plataforma de Smart City de Alcalá de Guadaíra: Aprobación.
- 13º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 10895/2024. Contrato de obra de rehabilitación integral del Centro Cívico Medina de Haro, financiado con fondos de la Unión Europea NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación,





Transformación y Resiliencia: Adjudicación del contrato.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 14º Gestión Tributaria/Expte. 17349/2024. Recurso de reposición interpuesto por Verallia Spain S.A., contra liquidación del IAE 2024 e impugnación indirecta de la ordenanza fiscal: Desestimación.
- 15º Gestión Tributaria/Expte. 17637/2024. Recurso de reposición interpuesto por Maicerías Españolas S.A., contra liquidaciones del IAE 2024: Desestimación.
- 16º Recursos Humanos/Expte. 12084/2024. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra 2025: Aprobación inicial.
- 17º Recursos Humanos/Expte. 7531/2023. Resolución del recurso de alzada presentado por R.R.B.
- 18º Prevención y Extinción de Incendios/Contratación/Expte. 8504/2024. Contrato de suministro de herramientas y maquinaria de descontaminación, desinfección y limpieza para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios: Adjudicación de los lotes 1, 2 y 3 y declaración de desierto del lote 4.

ÁREA DE IDENTIDAD

- 19º Cultura/Expte. 18391/2024. Convocatoria del concurso de Canción Andaluza de Alcalá de Guadaíra: Aprobación.
- 20º Museos/Expte. 12142/2024. Concesión de subvención para la conservación-restauración de bienes muebles de propiedad privada.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 21º Deportes/Expte. 1035/2024. Resolución definitiva de beneficiarios definitivos y solicitantes excluidos por incumplimiento de requisitos exigidos de las subvenciones a deportistas alcalaños/as destacados/as no profesionales 23/24: Aprobación.

2. Acta de la sesión.

[...]

7º SECRETARÍA/EXPTE. 2567/2024. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: ESTIMACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8º URBANISMO/EXPTE. 2716/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR





ACTUACIONES SIN CONTAR CON LA PRECEPTIVA LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN PARCELA UBICADA EN CALLE MANANTIAL.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9º URBANISMO/EXPTE. 537/2024. ESTUDIO DE DETALLE PARA EL REAJUSTE DE ALINEACIONES INTERIORES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA PARCELA 1.1 DEL SECTOR SUO-18. SUNP-I11 ESPALDILLAS: APROBACIÓN INICIAL.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones interiores y ordenación de volúmenes de la Parcela 1.1 del sector SUO-18 "SUNP-I11 Espaldillas", y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones interiores y ordenación de volúmenes de la Parcela 1.1 del sector SUO-18 "SUNP-I11 Espaldillas", conforme al documento promovido por la entidad AUTOCARES EUROPA BUS S.L., diligenciado con el código seguro de verificación ***** para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Someter este acuerdo a un trámite de información pública por período de veinte días mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. En cumplimiento de los artículos 7.e la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en la sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad promotora del Estudio de Detalle, propietaria registral de los terrenos del ámbito, AUTOCARES EUROPA BUS S.L., requiriéndole para que presente un nuevo documento que incluya las siguientes consideraciones:

a) En relación a la Memoria de Ordenación:

- Eliminar la transcripción de las ordenanzas de aplicación (si hubiese cualquier modificación del Plan de Sectorización, éstas quedarían desfasadas y podría inducir a error).

b) En relación a la documentación gráfica:

- Conforme al artículo 94.4.b) del Reglamento de la LISTA, los Estudios de Detalle deben incorporar "*Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada*".

Al menos la cartografía de ordenación, Planos 11 y 12 del Estudio de Detalle, deberían reunir estos requisitos.

Para garantizar la georreferenciación, en el marco de cada plano de ordenación se señalarán las coordenadas en ambos ejes* (X e Y, respectivamente). *Similar a la cartografía que aparece en las certificaciones catastrales.





Cuarto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

10º URBANISMO/EXPTE. 4594/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN TERRENO UBICADO EN LA CALLE SERRANÍA DE RONDA, PERTENECIENTE A LA UE-53.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11º URBANISMO/EXPTE. 8534/2024. EXPROPIACIÓN DE PARCELA CALIFICADA COMO DOTACIÓN LOCAL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, SITA EN BARRIADA SAN RAFAEL, CALLE ALHUCEMA: APROBACIÓN INICIAL.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 21373/2022. CUARTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SMART CITY DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuarta ampliación del plazo de ejecución del contrato de servicio de diseño e implantación de la Plataforma de Smart City de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de servicio de diseño e implantación de la Plataforma de Smart City de Alcalá de Guadaíra (ADG Smart City), su puesta en marcha para su correcta explotación y el adecuado uso por parte de los diferentes perfiles designados por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en el marco de la estrategia DUSI (EDUSI_OT2LA1C03) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en 31 días naturales, finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2024, atribuyendo a este acuerdo efectos retroactivos desde el 30 de noviembre de 2024.

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, dando cuenta del mismo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y al responsable del contrato.

Tercero.- Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Cuarto.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

13º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10895/2024. CONTRATO DE OBRA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO CÍVICO MEDINA





DE HARO, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de obra de “rehabilitación integral del Centro Cívico Medina de Haro”, financiado con fondos de la Unión Europea NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a JICA Andaluza Obras y Servicios SL el contrato de ejecución de la obra de “rehabilitación integral del Centro Cívico Medina de Haro”, financiado con fondos de la Unión Europea NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C-2024/073), por un precio de 1.612.584,33 € IVA excluido (1.951.227,04 € IVA incluido), incluyendo todas las mejoras ofertadas sin contraprestación municipal, la puesta a disposición del Ayuntamiento de un 2,5 % del presupuesto base de licitación para la realización de ensayos de control de calidad o de recepción en la obra y la adscripción a la jefatura de obra del personal técnico especialista en instalaciones y tecnologías de la información indicado en su oferta.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Manuel López Sánchez, Arquitecto colegiado n.º 4754 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, como Director facultativo de la obra y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: “ARCA Gestión y Liquidación”) para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

| Hecho imponible | Sujeto pasivo | N.I.F. | Tarifa |
|------------------------------------|-------------------------------------|------------|------------|
| Tasa por formalización de contrato | JICA Andaluza Obras y Servicios S.L | B-90453127 | 1.306,19 € |

Sexto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024; y, en especial, facultando a Francisco Jesús Mora Mora, Concejala Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación,





así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

14º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 17349/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR VERALLIA SPAIN S.A., CONTRA CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IAE 2024 E IMPUGNACIÓN INDIRECTA DE LA ORDENANZA FISCAL: DESESTIMACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

15º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 17637/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR MAICERÍAS ESPAÑOLAS S.A., CONTRA LIQUIDACIONES DEL IAE 2024: DESESTIMACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 12084/2024. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA 2025: APROBACIÓN INICIAL.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de puestos de trabajo ejercicio 2025, en los términos contenidos en la memoria de cambios que consta en el expediente, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación siguiente: AGJGSNTT5NZXP4HETK5R36DTA y la Relación de Puestos de Trabajo código seguro de verificación (CSV:*****)

Segundo.- Exponer el presente acuerdo al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio





en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el Portal de Transparencia municipal, durante un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la documentación correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el documento de plantilla orgánica y Relación de Puestos de Trabajo sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (7. Información Económico-Financiera y Presupuestaria) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, 10.1.g) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia municipal, con publicación íntegra de la plantilla y la relación de puestos de trabajo, sin incorporación de datos que identifiquen a sus ocupantes.

Tercero.- Cláusula de prevalencia. Los contenidos de la Relación de Puestos de Trabajo (instrumento técnico al servicio de las Administraciones Públicas para la organización efectiva de sus recursos humanos en el uso de su autonomía y potestad de autoorganización), deben prevalecer respecto al Anexo de Personal (consignaciones presupuestarias) en caso de discrepancia.

Cuarto.- Cláusula de eficacia de los cambios realizados en la Relación de Puestos de Trabajo 2025. Contando con una Relación de Puestos de Trabajo 2024 ya diligenciada y publicada, dada la minuciosidad de los cambios propuestos en la Memoria Justificativa de Cambios, procede determinar que dichos cambios sólo tendrán eficacia en el nuevo documento de Relación de Puestos de Trabajo 2025 en el caso de ser acordes con la Memoria Justificativa incorporada al expediente con (CSV:*****).

17º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 7531/2023. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR R.R.B.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

18º PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8504/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE DESCONTAMINACIÓN, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2 Y 3 Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 4.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar los lotes 1, 2 y 3 y declarar desierto el lote 4 del contrato de suministro de herramientas y maquinaria de descontaminación, desinfección y limpieza para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios,





y resultando:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Declarar desierto el lote 4 (fregaderos, grifos, hidrolimpiadoras, aspiradora, limpiabotas, secadores, cubeta, percheros, perchas, estanterías y dosificadores de jabón) del contrato de prestación del suministro, en 4 lotes, de herramientas y maquinaria de descontaminación, desinfección y limpieza para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios (C-2024/043), por falta de ofertas presentadas.

Tercero.- Adjudicar los lotes 1 (lavadora industrial con bomba dosificadora, con su detergente, oxigenante, humectante, impregnante y detergente líquido), 2 (armario secador) y 3 (lavadora multiequipos, con detergente) del contrato de prestación del suministro, en 4 lotes, de herramientas y maquinaria de descontaminación, desinfección y limpieza para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios (C-2024/043), del siguiente modo:

| Lote | Licitador | Precio |
|---|--------------------------|--|
| Lote 1: Lavadora industrial con bomba dosificadora, con su detergente, oxigenante, humectante, impregnante y detergente líquido | Clat S.L. | 9.690,00 € IVA excluido 11.724,90 € IVA incluido |
| Lote 2: Armario secador. | Urban Technology S.L. | 3.537,50 € IVA excluido 4.280,37 € IVA incluido |
| Lote 3: Lavadora multiequipos, con detergente | Clat S.L. | 11.400,00 € IVA excluido 13.794,00 € IVA incluido |

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, procedan a las firmas electrónicas de los correspondientes contratos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentra publicado, el informe técnico elaborado durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Gobernación, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Marcelino Luis Sancho Gómez como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

| Hecho imponible | Sujeto pasivo | N.I.F. | Tarifa |
|---|---------------|------------|--------|
| Tasa por formalización de contrato del lote 1 | Clat S.L. | B-73276313 | 7,85 € |





| | | | |
|---|-----------------------|------------|--------|
| Tasa por formalización de contrato del lote 2 | Urban Technology S.L. | B-90164443 | 2,86 € |
| Tasa por formalización de contrato del lote 3 | Clat S.L. | B-73276313 | 9,23 € |

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de las formalizaciones de los contratos una vez que éstas se produzcan. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas, así como el informe técnico emitido con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

19º CULTURA/EXPTE. 18391/2024. CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CANCIÓN ANDALUZA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria del concurso de Canción Andaluza de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria del Concurso de Canción Andaluza de Alcalá de Guadaíra, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 3640/2024 debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (5ZRQC9WGGJLRQNTLQ5MKXMPAM), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se registrará por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 19 de noviembre de 2024, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 235 de 3 de diciembre de 2024

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 4.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 40201/3301/48101 del vigente presupuesto municipal.

Autorizar el gasto por importe de 180 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 40201/3331/22609 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Enviar la convocatoria de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Cultura y a los servicios





municipales de Intervención.

20° MUSEOS/EXPTE. 12142/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención para la conservación-restauración de bienes muebles de propiedad privada, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención, en las cuantías que se detallan, a los siguientes beneficiarios:

[...]

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al importe 89.740,37 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 40203.3361.78907, proyecto 2024.0.001.010 y RC n.º 12024000047703

Tercero: Establecer el pago anticipado del 20% de la subvención. En lo que al plazo y forma de justificación se refiere se estará a lo indicado en el punto 15 de las bases de la convocatoria, y se realizará mediante presentación de memoria de la intervención realizada y factura justificativa de la ayuda económica recibida.

Cuarto.- Todos los beneficiarios de las ayudas deberán acordar con la Delegación de Patrimonio y Museo la exposición de las obras una vez restauradas o establecer un régimen de visitas a la misma, así como tomar las medidas necesarias para solucionar las causas o agentes que hubieran producido los daños que motivan la intervención.

Quinto- Notificar este acuerdo a todos los beneficiarios con domicilio a efecto de notificación, así como dar cuenta del mismo a la Delegación de Patrimonio y Museo, y a los servicios municipales de Intervención.

21° DEPORTES/EXPTE. 1035/2024. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS Y SOLICITANTES EXCLUIDOS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS DE LAS SUBVENCIÓNES A DEPORTISTAS ALCALAREÑOS/AS DESTACADOS/AS NO PROFESIONALES 23/24: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la resolución definitiva de beneficiarios definitivos y solicitantes excluidos por incumplimiento de requisitos exigidos de las subvenciones a deportistas alcalareños/as destacados/as no profesionales 23/24, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la resolución definitiva del procedimiento instruido para la concesión de subvenciones a deportistas alcalareños/as destacados/as no profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional, dirigidas a consolidar su progresión, durante la temporada 2023-2024, en los términos siguientes:

a) Relación de interesados/as que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios/as definitivos: los relacionados en el anexo 1 (CSV:*****).

[...]





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

b) Relación de interesados/as que desisten de presentar documentación complementaria o presentan documentación pero no cumplen con los requisitos establecidos en las bases: los relacionados en el anexo 2 (CSV:*****).

[...]

Segundo.- Disponer del gasto de 60.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4810005 y conforme a la autorización del gasto número contable 12024000004690.

Tercero.- Notificar la presente resolución definitiva a los interesados a través del tablón anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, con indicación de los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y quince minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

